

ACUERDO N° 139/2021
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La atribución de designación establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2021, ha determinado de manera unánime, el **AGRADECIMIENTO DE SERVICIOS** del **DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, LIC. JUAN LUIS MIRANDA VELÁSQUEZ;** asimismo, se designa de manera interina en el cargo al ciudadano **LIMBERT MANUEL ROJAS CAVERO;** de la misma manera, el **AGRADECIMIENTO DE SERVICIOS** del **DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ADAN MANCILLA RODRÍGUEZ;** a su vez se designa en Suplencia Legal en el cargo a la ciudadana **VIRGINIA JACQUELINE CUELLAR VACA.**

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, determina que el Consejo de la Magistratura, es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo financiero, y de la formulación de políticas de gestión; además con atribuciones en materia de recursos humanos que preceptúa el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

2
Que, el art. 183. IV. 5 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que es atribución del Consejo de la Magistratura: *"Designar a su personal administrativo y ejercer función disciplinaria sobre el mismo, pudiendo destituirlo cuando concurren causas justificadas para ello, de conformidad con el Estatuto del Funcionario Público y sus reglamentos"*.

3
Que, la designación de los Encargados Distritales y Directores Nacionales del Consejo de la Magistratura, **es atribución exclusiva y privativa de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura,** al ser considerado personal de libre nombramiento y designación, conforme establece el art. 5 inc. b y c) de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público y pertenecen al ámbito de los funcionarios provisorios, por cuanto su ingreso y remoción de la entidad no son resultado de aquellos procesos de reclutamiento y selección de personal, sino que obedecen a una invitación para ocupar determinadas funciones de confianza o asesoramiento en la institución; infiriéndose de ello que estas funciones son temporales o provisionales, y que por tanto son también de libre remoción.

4
Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"Pleno del Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*. Por su parte el art. 182.3 de la Ley del Órgano Judicial modificado

por el art. 2 de la Ley N° 929, prescribe: "La adopción de acuerdos y resoluciones en el Pleno requerirá de quórum mínimo de miembros presentes. Será quórum suficiente la presencia de la mitad más uno de los miembros. La adopción de acuerdos y resoluciones se efectuará por mayoría absoluta de votos emitidos".

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- AGRADECIMIENTO DE SERVICIOS a: JUAN LUIS MIRANDA VELÁSQUEZ y ADAN MANCILLA RODRÍGUEZ, de los cargos de: DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS y DIRECTOR NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN respectivamente.

Segundo.- Se designa de manera interina en el cargo de **DIRECTOR NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** al ciudadano **LIMBERT MANUEL ROJAS CAVERO**; de la misma forma, se designa en suplencia legal en el cargo de **DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA** a la ciudadana **VIRGINIA JACQUELINE CUELLAR VACA**.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese:



Dr. Omar Michel Durán
PRESIDENTE



Dr. Marvin Molina Casanova
DECANO



Dra. Sandra Soto Pareja
CONSEJERA


Adolfo M. Limbert Rojas Cavero
SECRETARIO GENERAL DE PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
3/29-07-2021


Virginia Escobedo Cuevas
REGISTRACIONAL DE CONTROL
Y FISCALIZACION
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA